

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de julio de 1983.-

Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que la Central de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación ha intervenido en distintas oportunidades en relación con el funcionamiento del equipo telefónico instalado en dependencias de la Justicia Nacional en lo Penal Económico, con sede en el edificio de Paraguay 923 de esta Capital.-

Que en cumplimiento de sus funciones especificadas, de acuerdo a lo dispuesto con carácter general por Resolución del Tribunal N° 412/76 y conforme las directivas que se le impartieran oportunamente, esa dependencia ha evaluado el servicio que presta la central telefónica de referencia, ha evacuado las consultas de los señores magistrados y funcionarios que la utilizan y ha informado a esta Corte Suprema sobre las modalidades del servicio, poniendo de manifiesto las dificultades que surgen en la prestación del mismo en razón de no existir la necesaria dependencia funcional del personal que la opera, por ser éste ajeno al Poder Judicial.-

Que, dejando constancia de la valiosa colaboración que ha significado el aporte del personal de la Policía Federal Argentina en la puesta en funcionamiento inicial del conmutador, a los fines de centralizar el servicio, y el control correspondiente, se considera conveniente que sea la Central de Comunicaciones

////////////////////////////////////

del Poder Judicial de la Nación el organismo técnico administrativo encargado de esas tareas.-

Que habiendo dispuesto el Tribunal la creación de los cargos necesarios (confr. Res. N° 526/83) y las designaciones pertinentes, corresponde ahora hacer efectiva la asignación de aquella responsabilidad, por lo que,

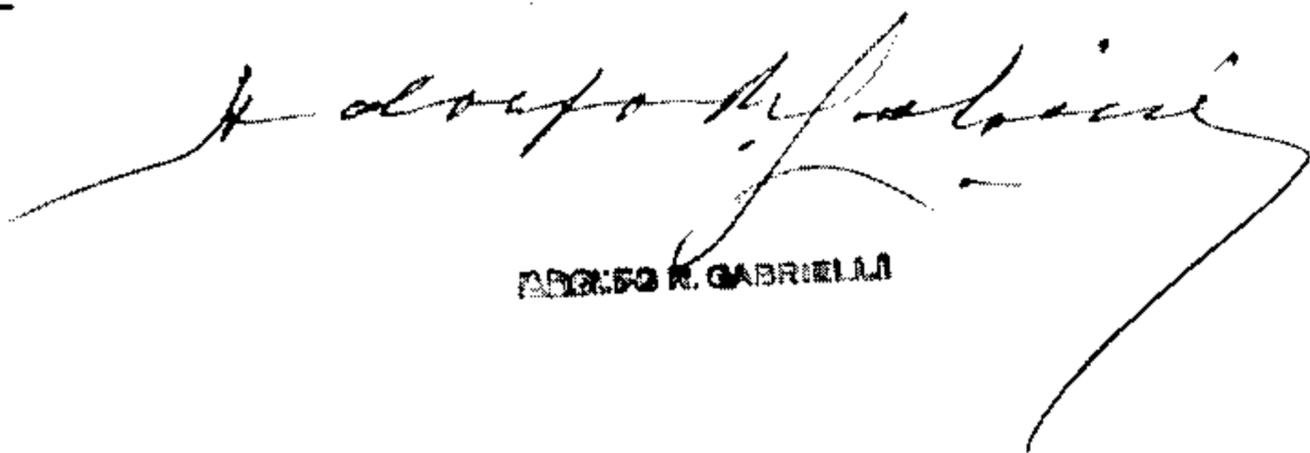
SE RESUELVE:

1°) Encomendar a la Central de Comunicaciones / del Poder Judicial de la Nación la atención integral del servicio correspondiente al conmutador telefónico instalado en dependencias de la Justicia Nacional en lo Penal // Económico, con sede en Paraguay 923 de esta Capital.-

2°) Poner en conocimiento de lo dispuesto a la Policía Federal Argentina, a la que se le agradece por la colaboración prestada, por intermedio de la Comisaría / del Poder Judicial de la Nación.-

3°) Regístrese, comuníquese a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, a la Central de Comunicaciones, y a la Subsecretaría de Administración y archívese.-

b.m


ADOLFO R. GABRIELLI

